



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-03-95500 ; en el cual se tramita la consideración y aprobación del curso de promoción sin examen en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho de la Navegación, cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad del Profesor Titular Dr. Luis César Romero Basaldúa, para el presente año lectivo y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar 4/98; y

CONSIDERANDO :

Que los fundamentos y modalidades previstos por el Profesor Romero Basaldúa son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente;

Que a fs. 4 corre agregado el Dictamen N° 29/03 de Secretaría Académica, el cual señala que "...resultando la propuesta académica conducente y ajustada a la normativa vigente, considero que procede su aprobación por el H.C.D....";

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia , a fs. 5 se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art.1°.- Aprobar el pedido formulado por el Dr. **LUIS CÉSAR ROMERO BASALDÚA**, Profesor Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Derecho de la Navegación, y autorizar al mismo para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2003, conforme la normativa vigente, teniendo en cuenta las modalidades por él propuestas.

Art. 2°.- Disponer por parte del docente a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad, en la primera clase, de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobada la correlativa inmediata anterior antes de la finalización del período lectivo de clases.

Art. 3º .- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos y Departamento de Derecho Comercial y de la Navegación a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AD. LOIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESOLUCION N° 30/03.-




D. RAMON P. YANZEL FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA